

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-000827 00

En razón al informe secretarial que antecede y que la diligencia no se pudo realizar en la fecha programada debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-1289 del 13 de septiembre de 2023, por ser procedente, el Juzgado resuelve:

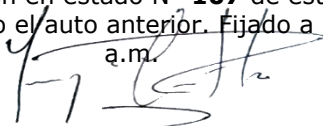
PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia señalada en auto del 7 de junio de 2023.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **8:30 de la mañana del día 14 del mes de noviembre del año 2023**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-41349, localizado en la Calle 22 J No. 102 - 12 casa tipo urbano de la Manzana "H" de la Urbanización El Bosque.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicará la diligencia, tanto de ida como de regreso y anexe documento idóneo que contenga los linderos del inmueble a secuestrar y que permita su identificación. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N° **107** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d38db44414debfd1cabce9414b6f3062deb1ac32ba175a0825eb7e0f8896402**
Documento generado en 25/09/2023 09:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>